

JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil trece (2013)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO 05001 33 33 027 2013 00095 00
DEMANDANTE: FABIO LEÓN PANIAGUA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA- Ley 1437 de 2011, **para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto,** corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. 1. El artículo 613 del Código General del Proceso preceptúa:

“Artículo 613. Audiencia de conciliación extrajudicial en los asuntos contencioso administrativos. Cuando se solicite conciliación extrajudicial, el peticionario deberá acreditar la entrega de copia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los mismo términos previstos para el convocado, con el fin de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado resuelva sobre su intervención o no en el Comité de Conciliación de la entidad convocada, así como en la audiencia de conciliación correspondiente.

(...)”

En razón de lo dispuesto en dicho canon, el demandante acreditará al Despacho que hizo entrega a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de la copia contentiva de la solicitud de conciliación extrajudicial consagrada en la ley 1285 de 2009.

2. SE REQUIERE a la parte actora para que aporte **UNA (1) copia** de la demanda y de sus anexos con el fin de dejarla a disposición de los notificados en la secretaría del Despacho (Artículo 199 CPACA-Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso).

Presentará copia del memorial mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE

**JAIRO ALEXANDER LUNA ZAPATA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 8 de febrero de 2013. Fijado a las 8 a.m

Secretaria